



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con diez minutos del cuatro de agosto de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-08/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, mediante el que promueve recurso de apelación en contra del acuerdo de desechamiento de la denuncia presentada por la actora emitido el pasado veinte de julio dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-01/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a cuatro de agosto de dos mil veinte.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al medio de impugnación promovido por **María de las Mercedes Fernández González**, mediante el que promueve recurso de apelación en contra del acuerdo de desechamiento de la denuncia presentada por la actora emitido el pasado veinte de julio dentro del expediente del Procedimiento Especial Sancionador de clave IEE-PES-01/2020; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso e) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, 97 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-08/2020** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se turna el expediente en que se actúa al magistrado **José Ramírez Salcedo**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente **JDC-05/2020** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General